

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7533 GIRONA

D. José Antonio Marquínez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso Voluntario abreviado número 13/2010, por auto de fecha 15 de febrero de 2010 se ha declarado en concurso a la mercantil deudora Layer Gestion Sociedad Limitada con cif B62392501 y domicilio en c/ Provença número 24, de Blanes, siendo designado como administrador concursal el economista D. José Luis Llacuna Mestres.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de Quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido al ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales conforme a las disposiciones del Real decreto- Ley 3/2009 de 27 de marzo deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el Registro Público Concursal con arreglo al procedimiento que reglamentariamente se establezca, a determinar cuando entre en funcionamiento.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.^a la publicidad en el Boe será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 15 de febrero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100012142-1